

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



DATOS SOLICITUD DE PROTECCIÓN																		
ESTE ESPACIO ES DE	USO EXCLUSIVO DE LA	ENTIE	DAD															
Solicitud de Protección Número	Número (EXT) - Orden de Ti	rabajo																
2. Fecha de la solicitud er	ı la UNP		Día					N	les				Año					
ESTE ESPACIO ES DE	USO EXCLUSIVO DEL S	OLICIT	TANTE						1									
Fecha de diligenciamiento del formulario			Día					N	les				Año					
INFORMACIÓN DEL COLECTIVO A EVALUAR																		
Nombre del Colectivo a evaluar								identificac Colectivo*	ión del	Cámara de Comercio RUT Acta de constitución del Colectivo Certificación de entidad debidamente reconocida (Mininterior, Defensoría del Pueblo, Alcaldía, etc. otros								
Número de identificació	in del Colectivo																	
7. Función y/o actividad d	el Colectivo																	
8. Entidad que acredita y	/o certifica al Colectivo																	
9. Tipo de zona de u	bicación del Colectivo (Marq	ue la ca	silla correspond	iente)	10. Uri	bana					11. Ri	ıral						
Ubicación del Colectivo			12. Departa	amento					udad o icipio					14. Corregimiento o Vereda				
			15. Loca					16. Barrio										
17. Dirección / otras indica	aciones del lugar de Domicilio	0																
18. Correo electrónico de	contacto del Colectivo																	
19. Dirección - correspond	dencia del Colectivo							20. Teléfono fijo 1										
21. Teléfono fijo 2									22. Teléfono celular 1									
 Número total de integ (Aproximadamente) 	rantes que conforman el Cole	ectivo																
24. Sexo de los integrantes del Colectivo			Masculino / Número de integrantes						Femenino /Número o				grantes					
25. Zona ubicación del Colectivo			Urbana / Número de integrantes								ral /Número de integrantes							
26. Es beneficiario de alguna Medida Cautelar o Provisional (Marque la casilla correspondiente e indique el número del acto administrativo)		sional (Medida Cautelar otorgada por la Comisión l Humanos							N°								
			Medida Provisional otorgada por la Corte Ir Humanos				Interamericana de Derechos			N°								
			Medida Cautelar otorgada por un Juez							N°								
27. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y/o notificaciones a través del correo electrónico inscrito?			*En caso que su respuesta haya sido afirmativa, se informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada po SI* NO UNP, podrá solicitar que las notificaciones o comunicaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sinc conformidad con los otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011-CPACA.															
INFORMACIÓN - CA	RACTERIZACIÓN INICIA	L DEL	SOLICITANTI	O REPR	ESENTANTE	DEL GRU	јро о со	MUNIDA	AD									
	28. Entidad que remite el ca: aplica)	so (si																
	29. Primer nombre		30. Segundo nombre															
	31. Primer apellido		32. Segundo apellido)									
	33. Tipo de identificación		Cédula de ciuda	adanía	Cédula de E	xtranjería	NIT		34. Núme	ero de ider	ntificación							
	35. Sexo		Mujer		Hom	bre		36. Fecha	de nacimi	ento	Día		Mes		Año			
ANTE	37. Correo electrónico	rtivo (ci	39. Entidad u organización que								auo							
37. Correo electrónico 38. Función dentro del colectivo (saplica) 40. Dirección de residencia		stivo (si							39. EI	acredita (:	si aplica)	que						
SOL	40. Dirección de residencia																	
	41. Teléfono fijo 1						42. Teléfono fijo											
	43. Teléfono celular 1 45. Tipo de Zona de ubicacio	ón del se	olicitante (Marcu	ıe la				44. l eléfo	no celular 2	2								
	casilla correspondiente)	on der St	ononanne (iviarqi	ic ia	Rui	al					Urbana							
	46. Ubicación del solicitante		47. [Departamer	nto				48. Ciu Muni	dad y/o cipio				Corre	49. egimiento Vereda			
			50. Localidad							51. Barrio								



GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



	52. Prime	r nombre							53. Segundo nombre							
	54. Prime	r apellido						55. Segur	ndo apellido							
	56. Tipo d	de identificación	Cédula de Ciudadanía		Cédula de Extranjería		NIT		57. Número	o de ider	ntificación					
	58. Sexo		Mujer Hombre					59. Fecha	de nacimier		Mes		Año			
Ë	60. Corre	o electrónico					ı									
ATNE	61. Funcio	ón dentro del colectivo														
REPRESENTANTE	62. Direcc	ción de residencia														
REP	63. Teléfo	ono fijo 1	64. Teléfono fijo 2													
	65.Teléfoi	no celular 1						66.Teléfo	no celular 2							
		de zona de ubicación del i	I representante (Marque la Rural								Urbana					
		ción del representante		69. Dep	9. Departamento			70. Ciudad y/o Municipio						71. Corregimiento y/o Vereda		
			72. Localidad						73. Bai	rrio						
					CARACTE	RIZACIÓ	N DEL CO	LECTIV	/O							
74. Identificar según corre	esponda la	caracterización y factor d	iferencial del Co	olectivo												
Ítem		Pueblos indígenas				lúmero de hombres	1	١	Número de mujeres		Número de integrantes en zona urbana			Número de integrantes en zona rural		
			Pueblos ROM													
1	Étnico		Raizal del Archi Providencia													
			Palenquero de													
2	Cánara		Negro, mulato, Mujeres, mujere			scendiente										
2	Género		Lesbianas	es cabeza o	e Familia											
3	0-1414	fI	Gais Bisexuales													
3	Orientació	on sexual	Transexuales						+							
	4 Grupo Etario		Intersexuales Infancia niños (as) 0 - 14													
			Adolescentes 1													
4			Jóvenes 19 - 26 Adulto joven 23													
			Adulto 41 - 59													
			Adulto mayor 6 Física	0- en adela	nte											
	Discapaci	idados	Psiquica													
5	(Personas	s con habilidades	Intelectual o me Sensoriales - A													
	diversas)		Sensoriales - V													
		SUMATORIA	Múltiple TOTAL						+							
			INFORMACIO	ON PORI	ACION OF	SIETO (m	araue co	n Y la c	asilla cor	reenon	diente)					
			IN ONNAON	JIV I ODE	AOION CE	JU 0110	iai que co	II A Ia C	asilia cori	езроп	idiente)					
75. TIPO DE POBLACION objeto de protección en ra		esgo:						cordancia	con el Decre	eto 1066	de 2015,	Artículo :	2.4.1.2.6.	y la Res	olución 10	85 de 2015, Art. 3, son
	2	Dirigentes o activistas de Dirigentes, representante						s, víctima	ıs, sociales, o	cívicas, c	omunales	o campe	sinas.			
	3	Dirigentes o activistas sin	dicales.													
	4	Dirigentes, representante				S										
	5 6	Dirigentes, representante Miembros de la Misión M		grupos étn	icos.											
	7	Testigos de casos de viol La UNP sólo asumirá los	aciones a los DE										a o ideoló	gica, o c	on el confl	icto armado interno.
	8	Periodistas y comunicado			2010 100	por			2.120.01.01	p.oc	ponai					
	9	Servidores públicos que t	engan o hayan t	enido bajo s	su responsabi	lidad el dise	ño, coordina	ición o eje	cución de la	política o	de derecho	s human	os y paz d	lel Gobie	erno Nacio	nal.
	10	Ex servidores públicos qu						-								
	11	Dirigentes del M-19, CRS reincorporaron a la vida d	ivil.												n los años	1994 y 1998 y se
	12 13	Apoderados o profesiona Educadores, de conformi														
	.0	, == ===			,						J		,			



GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



	14	Fiscalía Gene	eral de la Na	excepción de aq ición quienes tier	nen su prop	io marco norn	numerar 10 nativo para s	u protección	1. 1.	o) del decreto	1066/15	o, y los funcionarios	s de la Proc	uraduria	a General de la Naci	on y ia
	15	Víctimas de v de riesgo extr			acciones al	DIH, incluyer	do dirigente	s, líderes, re	epresentar	ntes de organ	izacione	s de población des	plazada o o	de reclar	mantes de tierras en	situación
76. De acuerdo con la				as y en caso de s que la(s) casilla d			ı rol al interio	or de la		Dirige	nte	Representa	nte	Mie	embro o activista	
77. Observaciones de la p	oblación c	bjeto a la que	pertenece e	el Colectivo												
						HEC	HOS VIC	TIMIZAN	ES							
78. A quién están dirigido	s los hech	os victimizant	es - (Marqu	e la(s) casilla co	rrespondien											
	Colectivo				Solicitante					Represen	itante	Mieml	oro del Cole	lectivo		
79. Indique los hechos vic	timizantes	- Marque la(s	s) casilla cor	respondientes(s) según cori	responda (En	caso de mai	rcar mas de	uno, por f	avor relacion	e el mot	ivo/causa de cada	uno de los l	hechos	victimizantes)	
Homicidio o masacre		Secuestro		Desaparición forzada		Tortura		integridad	contra la lii d sexual, v mujer y de	violencia		Vinculación de nif y adolescentes a			Actos terroristas, atentados y hostigamientos	
Abandono o despojo forzado de tierras		Desplazami ento forzado		Amenaza			Minas Antip	personales								
80. Fecha de los hechos v	rictimizante	es						En	tre:	•	_ у					
81. Tipo de Zona (Marque la(s) casilla correspondientes(s))						Ru	ral					Urbana				
82. Lugar donde se presentaron los hechos victimizantes (amenaza)					83. Departamento				84. Ciuda Municip				85. Corregimiento y/o Vereda			
					86. Lo	ocalidad				87. Bar	rio					
88. Presuntos autores de	los hechos	victimizantes	(amenaza)													
89. Forma de los hechos					Anónima Verbal		Escrita Objeto Simb		T otro	elefónica os		Medic Cual?	os Magnétio	cos	Información de T	erceros
90. Motivo (causa) de los	hechos vi	ctimizantes (a	menaza) (Po	or favor anexar o	tra hoja de	ser necesario)									



GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



91. Descripción de los hechos victimizantes. Relate de forma clara los hechos victimizantes, indicando origen de la amenaza, forma de la amenaza, causa de la amenaza, fechas, lugares, victimarios, entre otros. De igual forma específicar si existen otros hechos victimizantes y describirlos en orden cronológico.
PRE - CONSENTIMIENTO / DESISTIMIENTO DEL COLECTIVO
92. Pre - Consentimiento / Desistimiento del Colectivo
• Se informa al solicitante o representante del Colectivo, que para la vinculación al Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección- UNP, se tendrá en cuenta el principio de consentimiento, evidenciado en el Artículo 2.4.1.2.2 Principios, numeral 5 del Decreto 1066 de 2015, el cual debe regir todas las acciones en materia de prevención y protección. • Consentimiento: La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte de las personas, grupos o comunidades respecto de la aceptación o no de su vinculación. • Con base en lo anterior, el Colectivo a evaluar expresa su consentimiento, libre y voluntariamente, para que el Equipo de Analistas de la Unidad Nacional de Protección - UNP realice la entrevista y el Taller ofreciendo las respuestas en el las contenidas y autorioce la visita a los entornos residencial, de trabajo y social/comunitario, con el propósito de verificar las circunstancias de vulnerabilidad y así como también autoriza el registro fotográfico de los mencionados entornos. • Marcar NO, en caso de haber Desistimiento por parte del Solicitante o Representante en el momento de informar acerca de los requerimientos mínimos para ingresar al Programa de Prevención y así mismo para el desarrollo del Taller para la Evaluación del Riesgo.
93. Observaciones del solicitante o representante del Colectivo que está desistiendo del Ingreso al Programa de Prevención y Protección de la Ruta de Protección Colectiva:



GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

94. Autorización de la notificación del resultado al solicitante o representante del Colectivo por medios electrónicos (Marcar SI o NO, según corresponda) Una vez sea validado el estudio de riesgo acepto y autorizo a la Unidad Nacional de Protección - UNP para que los resultado del mismo, la recomendación de Medidas de Protección para el Colectivo en caso que hubiera lugar a ellas, asi como el contenido o parte del contenido del acto administrativo sea notificado(a) a través de medios electrónicos, especificamente a través del correo electrónico, el cual acredito como correo Institucional del Colectivo. De igual forma tengo conocimiento que de acuerdo con el articulo 56 de la ley 1437 de 2011 podré solicitar en cualquier momento del desarrollo de la actuación administrativa adelantada por la Unidad Nacional de Protección que me sea notificado en los términos del capítulo Quinto, título III de la ley en mención, para lo cual radicaré dicha solicitud ante la entidad. INGRESAR CUENTA CORREO Siguiente casilla si acepta y autoriza. SI NO NOTA:

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo el uso de la información registrada, a la UNP, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, y por tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada suministrada por la entidad . Autorizo a la UNP a modificar o actualizar su contenido, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación de servicios, dando aviso previo por medio de la página web de la entidad, y/o correo electrónico. FIRMA REPRESENTANTE O SOLICITANTE Y ASESOR SOLICITUDES DE PROTECCIÓN 96. Firma Asesor Solicitudes de Protección 95. Firma y Huella dactilar del Representante / Solicitante Nombre(s) / Apellido(s) Representante - Solicitante Nombre(s) / Apellido(s) Asesor Solicitudes de Protección Número de Identificación del Representante - Solicitante Número de Identificación del Asesor de Solicitudes de Protección INFORMACION PARA ENTREGAR AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE Mes 97. Fecha de la solicitud en la UNP 98. Nombre del Colectivo a evalua 99. Nombre del solicitante y/o representante La asignación de medidas de protección colectivas está sujeta a la valoración y recomendación del CERREM. Así las cosas con el simple diligenciamiento del formato de inscripción para el programa de prevención y protección para la ruta de protección colectiva, no implica la concesión de las mencionadas medidas por parte de la UNP.

2. La Solicitud de Protección Colectiva ingresa a la UNP, para el análisis y valoración del riesgo colectivo por parte de el Grupo Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información - CTRAI.

3. Para mayor información favor comunicarse con la UNP al telefono (571) 4269800 opción 1. FIRMA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE - ASESOR SOLICITUDES DE PROTECCIÓN 101. Firma del Solicitante / Representante 102. Firma Asesor Solicitudes de Protección Nombre(s) / Apellido(s) Solicitante - Representante Nombre(s) / Apellido(s) Asesor Solicitudes de Protección

Número de Identificación del Solicitante - Representante

Número de Identificación del Asesor Solicitudes de Protección



GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCION



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

INFORMACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

103. Información para Ingresar al Programa de Prevención y Protección Colectiva de la Unidad Nacional de Protección UNP.

Se informa al Solicitante o Representante del Colectivo sobre el objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección UNP- de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, y la Resolucion 1085 de 2015. Las solicitudes de protección allegadas a la Unidad Nacional de Protección UNP deberán presentarse en forma escrita. Los requisitos para ingresar al Programa de Prevención y Protección estará soportada como mínimo de la siguient

- Formulario de inscripción al Programa de Prevención y Protección
- Fotocopia cédula de ciudadanía del solicitante y/o representante (Si aplica)
 Reconocimiento jurídico (se acreditará el colectivo mediante certificación de existencia y representación por parte de autoridad competente) (Si aplica)
- Reconocimiento social (cuando no se cuente con el reconocimiento juridico) que será verificado por el CERREM de Colectivos. (Si aplica).
- Certificación de la denuncia ante la Fiscalía o cualquier otra entidad: Presentado por el representante o solicitante; si es el caso Información relacionada con los hechos victimizantes.

El diligenciamiento del presente formulario con la información del Colectivo, NO se debe considerar como medio de asignación de Medidas de Protección Colectiva

De igual forma se informa al solicitante o representante que la solicitud de protección colectiva ingresa a la UNP, para su debido análisis y valoración del riesgo en la Subdirección de Evaluación de Riesgo por el Cuerpo Tecnico de recopilación y Analisis de Información - CTRAI.

Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo. Estas medidas pretenden contrarrestar elementos de riesgo asociados con la causa del riesgo, la amenaza y la vulnerabilidad. Las medidas de protección colectiva se definirán a partir del análisis de riesgo y de las recomendaciones efectuadas por el CERREM Colectivo.

Del mismo modo se informa al solicitante o representante del Colectivo, que para otorgar las medidas colectivas del Programa de Prevención y Protección, se definirá de manera participativa y concertada con los beneficiarios, de acuerdo a los factores de amenaza, riesgo y vulnerabilidad identificados en el marco de la evaluación de riesgo realizada.

Las medidas de prevención y protección serán adecuadas a la situación de riesgo y se adaptarán respetando los principios constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad.

Las medidas de protección deben ser coherentes con el nivel de riesgo establecido por la evaluación del riesgo y deben guardar correspondencia con la realidad de las condiciones de vida de los sujetos protegidos.

Las medidas de prevención y protección serán acordes con los valores culturales de cada pueblo, orientando el derecho a la identidad cultural, a la autonomía, a las instituciones propias, a sus territorios, a sus igualdad material y a la penvivencia física y cultural, de conformidad con la dignidad humana, el principio constitucional del pluralismo étnico y cultural y el respeto de la diferencia.

A si mismo, se deja constancia que el asesor de solicitudes de protección de la Unidad Nacional de Protección - UNP resolvió las preguntas e inquietudes del solicitante o representante del Colectivo acerca de la naturaleza, el propósito y e

Se deja expresa salvedad que la información contenida en el presente trámite estará sujeta a estricta reserva legal, la cual sólo será levantada por mandato judicial. En caso de violarse dicha reserva, se aplicarán las sanciones a las que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 12º de la Ley 57 de 1985 y al Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, así como al Artículo 24.1.2.2. Principios, numeral 13 del Decreto 1066 de 2015. En caso de violarse la reserva de la información contenida en el presente documento, el responsable incurrirá en las sanciones a las que haya lugar, especialmente las contempladas en el Artículo 269G de la Ley 1273 de 2009.

Relación del marco i	urídico reglamentario a	aplicable al Programa de Prevención y Protección de la Ruta de Protección Colectiva, de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015 y resolución 1085 de 2015,
Relación del marco j	uridico reglamentario a Decreto 1066 de 2015	Artículo 2.4.1.2.6. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, y de grupos o comunidades en razón a la intensidad del mismo. Estrategrotección. Parágrafo 7: Para efectos del presente Decreto, los grupos o comunidades objeto de medidas de protección colectiva, deberán pertenecer a una de las poblaciones enunciadas en los numerales del 1 al 15 del presente artículo. Artículo 2.4.1.2.25. Coordinación de la estrategia de protección.La coordinación general de la estrategia integral de protección estará a cargo de la Unidad Nacion Protección, sin perjuicio de las competencias que se establecen en el presente Capítulo y en normas especiales, para las distintas autoridades responsables. La formulación y seguimiento de la estrategia integral de prevención y protección corresponde a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la cidesarrollará en el marco de la política pública que formule el Gobierno Nacional en la materia. Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección. Serán las siguientes: Recibir y tramitar las solicitudes de protección e información allegadas. Informar a los solicitantes de protección, de los procesos que se surten para determinar el ingreso o no al programa de protección, y orientarlos con respecto a las institucionoridades y las medidas que puedan ser complementarias para cada caso en particular. Analizar y verificar la documentación relacionada con las solicitudes de protección Coordinar con las entidades competentes la implementación de medidas preventivas a las que haya lugar. Atender y tramitar las solicitudes de emergencia y activar la presunción constitucional de riesgo, cuando aplique; así como hacer seguimiento a la respuesta brindada pautoridades competentes. Par traslado a las autoridades competentes de las solicitudes de protección constitucional de riesgo, cuando aplique; así como hacer seguimiento a la respuesta brindada pautoridades competentes. Par traslado a las autoridades competentes de las sol
		y análisis realizados. - Presentar, ante el Grupo de Valoración Preliminar, la petición de protección, el análisis de la situación junto con el caso, con el resultado de la evaluación del riesgo, en eterritorial. - Presentar ante el CERREM el caso con las recomendaciones sobre el nivel de riesgo y de medidas, sugeridas por el Grupo de Valoración Preliminar, a fin de que se dete el nivel de riesgo. - Adoptar e implementar las medidas de protección, previa recomendacion del Cerrem. - Hacer seguimiento periódico a la implementación, al uso y a la oportunidad, idoneidad y eficacia de las medidas de protección. individuales y colectivas implementadas por Unidad, en coordinación con el grupo de seguimiento y evaluación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. - Informar al peticionario la decisión tomada y los motivos que la sustentaron respecto de la solicitud de medidas de protección. - Coordinar con las autoridades de la Fuerza Pública y las autoridades civiles nacionales y territoriales, la implementación de estrategias de protección para situar particulares de riesgo. - Dar traslado a la Fiscalia Genaral de la Nacion, de las amenazas que reporten los funcionarios de protección y hacer seguimiento al avance de los procesos
	Resolucion 1085 de 2015	Articulo 3 POBLACION OBJETO. Para efectos de la presente Resolucion, los grupos de comunidades objeto de medidas de proteccion colectiva, deberán pertenecer a una poblaciones objeto enumeradas del 1 al 15 del Artículo 2.4.1.2.6 , Decreto 1066 de 2015. Serán objeto del Programa de Prevencion y Proteccion Colectiva, grupos, comunidades, organizaciones sociales y políticas determinadas a partir de un reconocimiento juridico o El reconocimiento juridico se acreditará mediante certificación de existencia y representación por parte de autoridad competente, y el reconocimiento social será verificado previo al inicio evaluación de riesgo en sesión del CERREM de Colectivos, donde se verificarán para el efecto los siguientes requisitos, sin que estos sean taxativos: - Tener objetivos caramente de definidos - Compartir rasgos culturales, sociales y/o políticos - Estar ubicado geográficamente en un lugar determinado - Estar organizados y debidamente conhesionados - Reunise de manera temporal o permanente para alenzar objetivos concretos o específicos - Pertenecer a una población objeto conforme al marco jurídico vigente. Artículo 4. Medidas de protección colectiva. Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo. Estas medidas pretenden contrarrestar elemen riesgo asociados con la causa del riesgo, la amenaza y la vulnerabilidad. Las medidas de protección colectiva a partir del análisis del riesgo. Estas medidas porán materializarse a través de: - Acciones de protección individual, cuando estas tengan impacto sobre el colectivo objeto de protección. - Apoyo a infraestructura para la protección. - Apoyo a infraestructura para la protección. - Fortalecimiento de la presencia institucional. - Establecimiento de la presencia institucional. - Establecimiento de la presencia institucional. - Establecimiento de estrategias de comunicación, participación e interacción con entidades que disminuyan el grado de exposición a riesgos del colectivo. - Promoción de medidas jurídicas
		Articulo 5. Mecanismo de Seguimiento: Con el fin de efectuar seguimiento periódico a la efectividad de la implementación de las medidas de protección colectivas, la Dirección de Der Humanos del Ministerio del Interior conformará un grupo de seguimiento y evaluación que podrá solicitar información a los entes territoriales y demás entidades competentes. Cuar presenten omisiones, retrasos o cualquier acción negligente por parte de las entidades intervinientes las larguadas a los organismos competentes. Para el seguimiento a la implementación de las medidas de protección a nivel territorial se conformara un grupo de seguimiento que presentara informes periódicos a la Dirección de DDI Ministerio del Interior. Para tal efecto, dicha Dirección definirá una metodología de presentación de informes. A nivel territorial el mecanismo estará integrado por parte de los delegados del Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección y el Ministerio Público.